



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO 231.691	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION 28-10-77	

Con los datos
asíntesis de
contenido de la memoria

MODELO DE UTILIDAD

20 III S/A

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B65G
------------------------	--

52 TITULO DE LA INVENCIÓN LLENADORA DE SOLIDOS.
--

71 SOLICITANTE (S) INDUSTRIAL MECANICA CONSERVERA DEL SURESTE, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Crtra. de Granada, s/n (Junto Gasolinera Capoamor) ALCANTARILLA (MURCIA)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una llenadora de sólidos.

5 La llenadora de sólidos que la invención propone, concretamente, se constituye a partir de un transportador horizontal que incluye guías laterales que contactan con los recipientes destinados a recibir el producto de que se trate. Las mencionadas guías están dotadas de un movimiento vibratorio regulable.

10 Otra característica de la llenadora de sólidos que se describe consiste en que una zona de las anteriormente citadas guías es independiente y está posibilitada de un movimiento de inclinación al objeto de regular el llenado de los recipientes.

15 El transportador con sus guías está situado parcialmente dentro de un tambor giratorio en cuyo interior se encuentra el producto con el que se ha de llenar los recipientes. Dicho producto adquiere un movimiento de desplazamiento en virtud, de la existencia de unos cangilones dispuestos interiormente en el referido tambor giratorio. A través de dichos cangilones se eleva el producto y cae por gravedad sobre una tolva dispuesta según un plano inclinado, y situada dentro del propio tambor, merced a la cual se deposita el producto en forma de cortina al paso de los recipientes.

20 Para que se comprenda más fácilmente las características de la llenadora de sólidos que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

30

1 Figura 1.- Corresponde a una vista en alzado y de
perfil de la llenadora de sólidos que constituye el objeto
de la presente invención. En esta ilustración, y mediante
la correspondiente flecha, se indica el sentido de giro del
5 tambor que, con el concurso de los correspondientes cangi-
lones, ha de llenar los recipientes que a través de dicho
tambor son arrastrados por el correspondiente transportador.

10 Figura 2.- Representa una vista en alzado longitudi-
nal de la llenadora de sólidos en cuestión. En esta ilustra-
ción aparece reflejado el bastidor o armazón donde se sus-
tenta el tambor giratorio a cuyo través discurre el tren
transportador de los recipientes.

15 Por último, la figura 3 muestra a mayor escala la zo-
na en donde se produce el llenado de los recipientes y el
pesado volumétrico de los mismos, todo ello sometido a vi-
braciones que absorben las guías laterales con que a tal
efecto cuenta el tren transportador.

20 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede compro-
barse, la llenadora de sólidos a que se refiere la presente
memoria se constituye a partir de un armazón general, refe-
rencia 1, en cuyo interior e inferiormente se ha dispuesto
un recipiente o balsa para contener el líquido de que se
trate. Este contenedor o balsa, referencia 2, se halla si-
tuado inmediatamente por debajo de un tambor giratorio 3
25 en cuyo interior se encuentra el producto con que se ha de
llenar los recipientes 4.

30 Situado parcialmente dentro del referido tambor gira-
torio 3 y ocupando un plano perfectamente horizontal se ins-
tala en el conjunto un tren transportador 5 que incluye
guías laterales 6 que contactan con los recipientes 4 en ór

1 den a conseguir la perfecta estabilización de los mismos.

5 Una zona de las mencionadas guías 6, concretamente la zona indicada con B e incluida en el interior del tambor giratorio 3, está posibilitada de movimiento de inclinación para regular el llenado de los recipientes 4 comprendidos precisamente entre esa zona de guías posibilitadas para inclinarse adecuadamente y permitir realizar el efecto señalado. Inmediatamente por detrás de la zona de guías B, en la figura 3 se indica otra zona A en donde se efectúa el llenado de los recipientes 4, todo ello con el concurso de un movimiento vibratorio absorbido por esa zona de guías a través del sistema o medio adecuado.

10

15 El producto incluido en el interior del tambor giratorio 3 adquiere un movimiento de desplazamiento en virtud de la existencia en dicho tambor giratorio 3 de una serie de cangilones 7 a través de los cuales se eleva dicho producto y cae por gravedad sobre una tolva inclinada 8, situada asimismo dentro del propio tambor 3, que deposita el producto en forma de cortina al paso de los recipientes 4 ininterrumpidamente alimentados por el transportador 5.

20

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descri-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. LLENADORA DE SOLIDOS, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por un transportador horizontal que incluye guias laterales que contactan con los recipientes y están dotadas de vibración, con la particularidad de que una zona de dichas guias es independiente y está posibilitada de movimiento de inclinación para regular el llenado de los recipientes.

5

10

2. LLENADORA DE SOLIDOS, según reivindicación la caracterizada por el hecho de que el transportador con sus guias está situado parcialmente dentro de un tambor giratorio en cuyo interior se encuentra el producto que ha de llenar los recipientes, y cuyo producto adquiere un movimiento de desplazamiento en virtud de cangilones que el tambor posee interiormente, a través de los cuales se eleva y cae por gravedad sobre una tolva inclinada situada dentro del propio tambor, que deposita el producto en forma de cortina al paso de los recipientes.

15

20

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: LLENADORA DE SOLIDOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 28 de Octubre de 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.



30

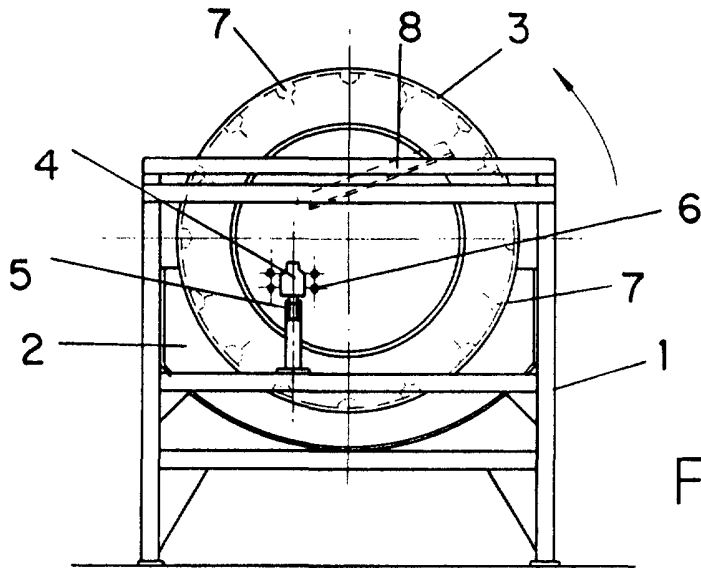


FIG-1

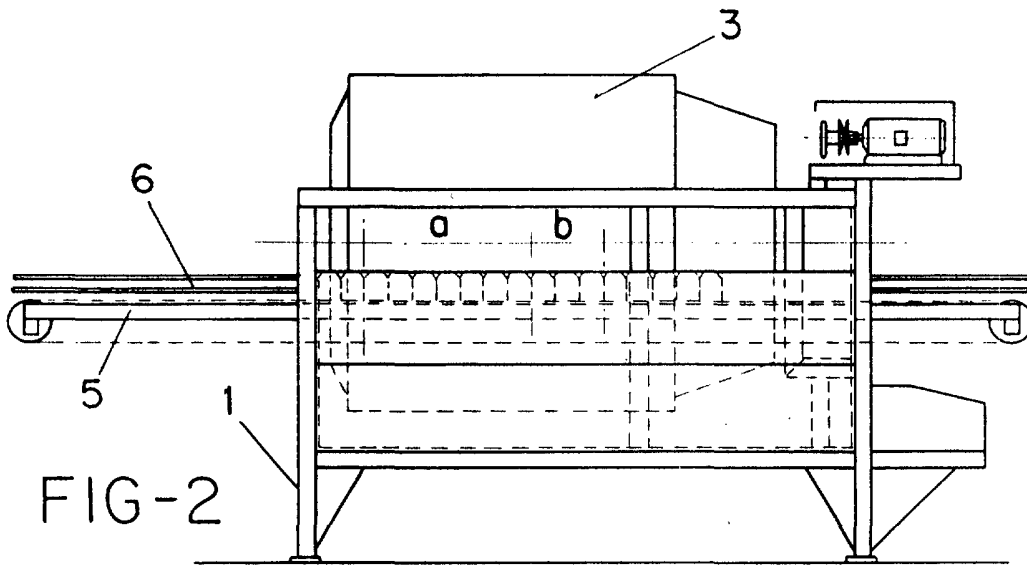


FIG-2

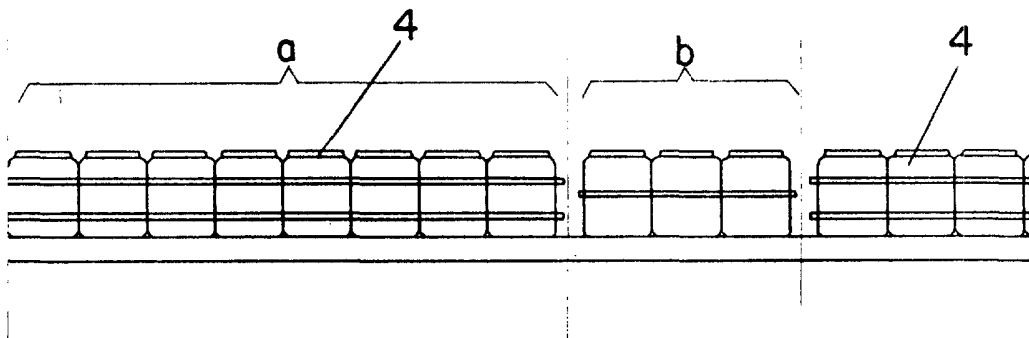


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

p. p.